



INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE EXPEDIENTE	08-001-6-2022-13202
FECHA DEL COMPARENDO	08/08/2022 a las 15:52 P.M
NOMBRE DEL INFRACTOR:	JESUS MARIA PALMETT FERNANDEZ
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 72127139
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CALLE 64 CON CARRERA 21
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"se encontró ocupando el espacio público sin permiso."
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	HECTOR LUIS MALDONADO MARIMON, identificado con la placa policial No. 30248

I. DEL CASO EN CONCRETO

Revisado el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, constatamos, que el (la) señor (a) JESUS MARIA PALMETT FERNANDEZ, aparece en dicho registro en el grupo B7 (población de pobreza moderada), permitiendo tener por demostrado en este caso que el sujeto investigado se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En punto a ello es preciso señalar que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4° del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), en el sentido que, cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta.

En el presente caso, el sujeto investigado se encuentra en situación de debilidad manifiesta por condición socioeconómica, lo que le ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población, lo que, aunado a que no se cuenta con elementos que atribuyan o configuren mala conducta, conllevan a que carezca de legitimación la imposición de medida correctiva de multa. En consecuencia, la Inspección de Policía

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efectos jurídicos la orden de comparendo con expediente n° 08-001-6-2022-13202, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los seis (06) días el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Angélica Fuentes B.
ANGÉLICA FUENTES BELEÑO

Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla (E)
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: l.p.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103089



SA-CER756031



QUILLA-22-219144

Barranquilla, septiembre 15 de 2022

Señor (a)

JESUS MARIA PALMETT FERNANDEZ

Calle 65 C 21 B - 29

Barranquilla - Atlántico

Asunto: comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26 de Policía Urbana y Espacio Público, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva con expediente n.º 08-001-6-2022-13202.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efectos la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Atentamente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
INSPECTOR VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectado: LP.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SG-CER103098



SA-CER756031



Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Expediente No 08-001-6-2022-13202

Hechos

* Fecha: 08/08/2022	* Dirección: CL 64 C KR 21	* Departamento: ATLANTICO	* Municipio, Contramunicipios, Caseríos: BARRANQUILLA - CM
* Hora: 15:52	* Barrio: SAN FELIPE	* Localidad o Comuna: LOS RIOS CALIENTE	* Tipo de Lugar: SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS
* # Incidente: 0000	* Latitud: 10.969310	* Longitud: -74.8083666666670	* Cuadrante: MEBARMVCCD4E01C020000C
Unidad Policial de Jurisdicción del Hecho: MLBAR		Dependencia de jurisdicción del Hecho: LAJ EL CARMEN	

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

* Tipo documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA	* Identificación: 72127139	* Nacionalidad: COLOMBIANA	* Edad: 59
* Apellidos: PALMETT FERNANDEZ	* Nombres: JESUS MARIA	* Dirección: CL 65 C 21 B 29	
* Teléfono fijo o Celular: 0	* Email: no suministra	* País Reside: COLOMBIA	
* Departamento Reside: SUCRE	* Municipio Reside: SUCRE	* Pertenace población vulnerable: NO REPORTADO O NO HACE PARTE	

Datos de Establecimiento

Nit sin dígito de verificación Ejemplo 825003592, luego el sistema lo insertará 0	Razón Social: 0	Actividad Comercial: 0
Dirección: 0	Tipo Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación Representante: 0
Representante Legal:	Edad:	



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103090



SA-CER758031



Comportamiento: Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio.

Libel: Selecciona...

Relato hechos: se encontró ocupando el espacio público sin permiso

Descargos:

6. Tipo de Medida Correctiva	Atribución	Intendencia	Rematado en
Multa General Tipo 1	INSPECTOR DE POLICIA	PRIMERA	INSPECCION 26 DE POLICIA URBANA

PT. HECTOR LUIS MALDONADO MARIMON

JESUS MARIA PALMIETTI FERNANDEZ

Medios de Prueba Complementarios